

Fecha de la resolución: 10 de Marzo de 2025
Referencia: JPS/CH
Asunto: Aprobación Anexo II.B6 Doble financiación
Orden HFP/1030/2021 PRTR

DECRETO 40 /2025

Vista la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto el acuerdo del Pleno del Consorcio de fecha 28 de noviembre de 2022 por el que se aprueba la Declaración Institucional contra el fraude.

Visto el Decreto núm. 223/2022, de 21 de diciembre de 2022, de la Presidencia del Consorcio, por el que se crea el Comité antifraude de esta entidad.

Visto el Decreto núm. 179/2023, de 12 de mayo de 2023, de la Presidencia del Consorcio, por el que se aprueba el Plan de medidas antifraude del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la provincia de Toledo así como el código ético que habrá de aplicarse a la Entidad.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que establece el artículo art 7.4 Orden HFP/1030/2021 en relación con la prevención de la doble financiación resulta necesario cumplimentar el Anexo II.B.6 en su apartado Doble financiación.

A la vista de lo anterior, esta Presidencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el Anexo II.B.6 en su apartado Doble financiación, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que establece el artículo art 7.4 Orden HFP/1030/2021 en relación con la prevención de la doble financiación, del siguiente tenor literal:



Fecha de la resolución: 10 de Marzo de 2025
Referencia: JPS/CH
Asunto: Aprobación Anexo II.B6 Doble financiación
Orden HFP/1030/2021 PRTR

ANEXO II.B.6 Doble financiación

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. Se aplican procedimientos para valorar la posible existencia, en su ámbito de gestión, de doble financiación en la ejecución del PRTR			X	
2. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?			X	
3.¿Se carece de incidencias previas en relación con la doble financiación (en el marco del MRR o de cualquier otro fondo europeo)	X			
4. ¿Se constata la realización del análisis sobre la posible existencia de doble financiación por todos los niveles de ejecución?			X	
Subtotal puntos	4	0	6	0
Puntos totales	10			
Puntos máximos	16			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos)	10/16 = 0,625			

Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro del Plan en el Portal web del Consorcio (www.cosmatoledo.es) a efectos de su general conocimiento.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Consorcio en la próxima sesión que celebre.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

La Presidenta,

Fdo.: Marina García Díaz- Palacios

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por la Sra. Presidenta del Consorcio, procediéndose a su notificación.

El Secretario General Acctal.

Fdo.: Jesús Prieto Sabugo

